



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.239/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados fundada por el Jefe superior; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° **1.309/2020** de 16 de Junio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Esteban Tomas Caipa Zarate**, para la adquisición de 60 sacos de legumbres destinados a armar cajas destinadas a entregas por concepto de ayudas sociales; teniendo presente que es un hecho público y notorio que la comuna de Alto Hospicio se encuentra en estado de emergencia declarada por el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, y modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N° 6 y 10 de 2020, del Ministerio de Salud. A mayor abundamiento, las Resoluciones Exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020, de la Subsecretaría de Salud, han instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19" en conjunto con el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año, a través del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para tal efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". - Decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses; Que en este contexto resulta del todo necesario agilizar los procesos de compra para el efectivo beneficio de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, especialmente aquellos tramites destinados a la ayuda social, tomando en consideración que la municipalidad cuenta con los recursos destinados especialmente para ello a través de transferencias del Gobierno Central; En relación a los servicios a contratar y su valorización, se debe tener presente que estos se refieren a la compra de 60 sacos de legumbres destinados a armar cajas destinadas a entregas por concepto de ayudas sociales, según cotización de la Empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento; la contratación directa con **Esteban Tomas Caipa Zarate**, [REDACTED] para la adquisición de 60 sacos de legumbres

destinados a armar cajas destinadas a entregas por concepto de ayudas sociales, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese el bien ya singularizado, con **Esteban Tomas Caipa Zarate**, cuyo contenido de la adquisición es lo que se indica en el siguiente recuadro:

LEGUMBRES	SACOS	PESO POR SACO	PRECIO X SACO
POROTOS	40	25 KG	\$ 75,000
GARBANSOS	9	25 KG	\$ 62,500
LENTEJAS	11	25 KG	\$ 62,500

3.- La presente contratación tiene un tope de 101 UTM, considerando el valor actual de ésta a \$50.372. Por lo tanto, el valor total de trato directo equivale a \$ **4.250.000** valor neto y un valor total de \$**5.057.500** (cinco millones, cincuenta y siete mil, quinientos pesos). IVA incluido.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos antes detallados deberán ser imputados a la Cuenta N° **114.05.02.001.012**, denominada **Recursos Coronavirus**, del presupuesto municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Dada
Distribución:
Dideco
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico